



## PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

### OBJETIVO

Establecer dentro de la Coordinación de Innovación y Desarrollo un procedimiento para la solicitud de registros en materia de propiedad intelectual protección de invenciones mediante la figura de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, trazado de circuitos integrados, signos distintivos y/o derechos de autor según corresponda.

### ALCANCE

El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Dirección General de Vinculación, Dirección de Transferencia de Tecnología, Coordinación de Transferencia de Tecnología, Coordinación de Propiedad Intelectual.

### NORMATIVIDAD

**Ley de la Propiedad Industrial.** Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991

**Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.** Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994

**Ley Federal del Derecho de Autor.** Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996

**Reglas para la Presentación de Solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

### RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Director General de Vinculación conocer y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

Es responsabilidad del Director de Transferencia de Tecnología conocer y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*





Es responsabilidad de los Coordinadores de Propiedad Intelectual conocer y llevar a la práctica el presente procedimiento.

## **DEFINICIONES**

**CID** .-Coordinación de Innovación y Desarrollo

**IMPI** .-Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**OMPI** .-Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

**INDAUTOR**.-Instituto Nacional del Derecho de Autor.

**Propiedad Intelectual**.-\_La propiedad intelectual (P.I.) tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial y los derechos de autor.

**Derechos de Propiedad Intelectual**.-Son las facultades que las autoridades, por expedición de títulos o por ley, otorgan a una persona física o jurídica para el uso y explotación exclusiva de una creación artística, tecnología, innovación o signo distintivo.

**Propiedad Industrial**.-Incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia.

**Invención**.-Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

**Patente**.-Es el documento expedido por el Estado para hacer constar el derecho exclusivo temporal que una persona física o jurídica tiene para explotar a nivel industrial y comercial una invención que reúna las exigencias legales.

**Modelo de utilidad**.-Objetos, utensilios aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto a las partes que la integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

**Diseño industrial**.-Figura de protección bajo la cual será registrable toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto que le de apariencia especial y no implique efectos técnicos, así como toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines de ornamentación, dándole un aspecto peculiar y propio.

**Marca registrada**.-Título que concede el derecho exclusivo a la utilización de un signo para la

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*





identificación de un producto o un servicio en el mercado. Una marca es todo signo visible que se utiliza para distinguir e individualizar un producto o un servicio de otros de su misma clase o especie

**Esquemas de Trazado de Circuitos.**-Un producto, en su forma final o en una forma intermedia, en el que los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y alguna o todas las interconexiones, formen parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material semiconductor, y que esté destinado a realizar una función electrónica.

**Derecho de autor.**-Derechos concedidos a los creadores por sus obras. Idea plasmada en un soporte material susceptible de ser reproducido. Aplica a las creaciones artísticas como los poemas, las novelas, las obras musicales, las pinturas y las obras cinematográficas.

### DESCRIPCIÓN DE PROCESO

**Para el caso de protección de invenciones mediante la figura de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, trazado de circuitos integrados y signos distintivos**

- Llevar a cabo una entrevista con el investigador para asesorarlo sobre la mejor manera de proteger su desarrollo y verificar si existe divulgación.
- Solicitar al investigador un oficio por parte del Director de la dependencia donde pertenece, dirigido a la Coordinación de Innovación y Desarrollo (CID) solicitando apoyo para proceder con el trámite de protección del desarrollo y los documentos de cesión de derechos de los investigadores a la UNAM; así como toda la información relacionada con el desarrollo, a saber: descripción, objetivos del desarrollo, beneficios, diferencias con el arte previo conocido, publicaciones, ejemplos, etc. La información deberá incluir todas las características técnicas esenciales del desarrollo al que se le solicita protección.
- Elaborar oficio por parte de Dirección General de Vinculación (DGV) de la CID a la Jefatura de la Unidad Administrativa de la CID haciendo la petición de recursos para la solicitud de una búsqueda de antecedentes del desarrollo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (IMPI-00-011)
- Los formatos de búsqueda del IMPI (**IMPI-00-011**), las características técnicas esenciales del desarrollo y los recursos recibidos por parte de la Unidad Administrativa son presentados ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) en conjunto con un oficio generado en la DGV requiriendo se haga la solicitud de búsqueda de antecedentes ante el IMPI.

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*



- Una vez presentado el asunto ante el IMPI, la DGAJ gira un oficio a la CID confirmando la solicitud de la búsqueda, en conjunto con el oficio la CID recibe el Formato Único de Ingresos por Servicios (FUIS) emitido por el IMPI
- Se genera por parte de la DGV un nuevo oficio enviado a la Jefatura de la Unidad Administrativa justificando los recursos previamente solicitados por medio del FUIS recibido de la DGAJ
- La DGAJ reporta a la CID los resultados de la búsqueda solicitada
- Los resultados de la búsqueda son enviados al investigador solicitando establezca las diferencias entre el arte previo reportado y la materia que se pretende proteger
- Simultáneamente la Coordinación de Propiedad Intelectual (CPI) efectúa un análisis técnico comparativo del arte previo reportado y la materia que se pretende proteger y plantea una estrategia de protección
- La CPI lleva a cabo la redacción de la memoria descriptiva para solicitud de registro.
- Se elabora oficio por parte de la Dirección General de Vinculación (DGV) a la Jefatura de la Unidad Administrativa, haciendo petición de recursos para llevar a cabo la solicitud de patente del desarrollo ante el IMPI.
- El texto descriptivo de patente, las figuras generadas (en caso de aplicar), las cesiones de derechos de los investigadores y los recursos recibidos por parte de la Unidad Administrativa son presentados ante la DGAJ en conjunto con un oficio generado en la DGV requiriendo se haga la solicitud de la patente ante el IMPI
- Una vez presentado el asunto ante el IMPI, la DGAJ gira un oficio a la CID confirmando la solicitud de la patente dando a conocer fecha de solicitud y número de expediente generado, en conjunto con el oficio la CID recibe copia de la información presentada incluyendo el FUIS emitido por el IMPI
- Se genera por parte de la DGV un nuevo oficio enviado a la Jefatura de la Unidad Administrativa justificando los recursos previamente solicitados para la presentación de solicitud de patente por medio del FUIS recibido de la DGAJ.
- La CPI notifica al investigador mediante correo electrónico el número de solicitud asignado por el IMPI.

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*





### Para el caso de protección de obras

- Se elabora oficio por parte de Dirección General de Vinculación (DGV) de la CID a la Jefatura de la Unidad Administrativa, haciendo petición de recursos para llevar a cabo la solicitud de registro de la obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y se anexa hoja e ayuda para pago de servicios.
- La información relativa a la obra, las cesiones de derechos de los autores y el pago de servicios, son presentados ante la DGAJ en conjunto con un oficio generado en la DGV requiriendo se haga la solicitud de registro de la obra ante el INDAUTOR.
- Una vez presentado el asunto ante el INDAUTOR, la DGAJ gira un oficio a la CID confirmando el registro de la obra dando a conocer fecha de registro y número de expediente generado, en conjunto con el oficio la CID recibe copia de la información presentada incluyendo el comprobante del pago de derechos al INDAUTOR
- Se genera por parte de la DGV un nuevo oficio enviado a la Jefatura de la Unidad Administrativa justificando los recursos previamente solicitados para la presentación de solicitud de registro por medio del comprobante del pago de derechos recibido de la DGAJ.
- La CPI notifica al autor mediante correo electrónico el número de registro asignado por INDAUTOR.

### ANEXOS

- **CPI-1.** Oficio de la Dependencia dirigido a la CID
- **CPI-2.** Formato de cesión de derechos para invenciones
- **CPI-3.** Información para memoria descriptiva
- **CPI-4.** Oficio de solicitud de dinero para búsqueda
- **IMPI-00-011.** Formato de búsqueda IMPI
- **CPI-5.** Oficio dirigido a la DGAJ solicitando la búsqueda
- **CPI-6.** Formato único de ingresos por servicios por búsqueda
- **CPI-7.** Oficio de justificación de recursos
- **CPI-8.** Oficio para solicitar recursos para la presentación de la solicitud de registro
- **CPI-9.** Oficio de solicitud ante la DGAJ de presentación ante el IMPI.
- **CPI-11.** Formato único de ingresos por servicios de presentación de solicitud de registro de propiedad industrial
- **CPI-12.** Oficio de justificación de recursos
- **CPI-13.** Formato de cesión de derechos para registro autoral
- **CPI-14.** Oficio de solicitud de recursos para la presentación ante INDAUTOR
- **CPI-15.** Hoja de ayuda
- **CPI-16.** Oficio dirigido a la DGAJ para la presentación de la obra

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*



- **CPI-17.** Comprobante bancario por servicios de presentación de solicitud de registro de derechos de autor
- **CPI-18.** Oficio de justificación de recursos

*“La presente información y sus anexos son de carácter confidencial y privilegiado, estando prohibida su reproducción, distribución y divulgación parcial o total ya que dichos actos podrían ser ilegales”*

